



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MDM

Mala, 25 Setiembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MALA:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 25 Setiembre del 2014, referente sobre proyecto de Ordenanza Municipal para celebración de Matrimonio Civil Comunitario con motivo de las Fiestas Navideñas y de Fin de Año en el Distrito de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, y el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del marco jurídico que establece la ley de la materia.

Que, los Gobiernos Locales, son instituciones públicas, que forman parte del Estado Peruano y como tales tiene la obligación y el deber de proteger a la familia, dentro de ello promover la institución del Matrimonio, como base legal y fundamental del Estado y la Sociedad, conforme lo establece el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el artículo 233 del Código Civil establece la regularización Jurídica de la Familia que tiene por finalidad contribuir su consolidación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Mala, el de promover la institución jurídica del Matrimonio, a fin de que regularicen su situación conyugal los diversos vecinos de la jurisdicción; facilitando el procedimiento para dicho propósito;

El Concejo Municipal del Distrito de Mala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha aprobado por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración de Matrimonio Civil Comunitario con motivo de las Fiestas Navideñas y de Fin de Año en el Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como pago único por derechos de trámite la suma de S/. 31.95 (Treinta y Uno y 95/100 Nuevos soles) por acto de Matrimonio Civil, otorgándole el certificado domiciliario y certificado de soltería en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde, que mediante Decreto de Alcaldía señale día y hora para la realización de Matrimonio Civil Comunitario.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE